

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSITAT JAUME I DURANTE EL CURSO 2015/2016

Resolución de 15 de enero de 2016, del Rectorado, por el que se convocan un mínimo de 50 becas para la realización de estudios de máster universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el curso 2015/2016.

La Universitat Jaume I, en colaboración con la Fundació General de la Universitat Jaume I y con el patrocinio del Banco Santander, hace pública la convocatoria de un mínimo de 50 becas para la realización de estudios de máster universitarios oficiales, en esta Universidad durante el curso académico 2015/2016, ayudas financiadas íntegramente por el Banco Santander, a través del convenio firmado con la Universitat Jaume I de Castellón.

La Universitat Jaume I tiene como finalidades principales la prestación del servicio público de la docencia, la investigación y el estudio. A tal efecto, ésta puede promover y fomentar actuaciones que favorezcan el cumplimiento de las citadas finalidades, entre las que destaca el poder convocar ayudas para favorecer el estudio en la universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Es por todo lo expuesto, que este Rectorado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de un mínimo de 50 becas para la realización de estudios de máster universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el curso 2015/2016, por un importe total de 50000 €.

Este importe está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del centro de gasto que se hará público antes de la resolución definitiva.

No obstante se puede aumentar el crédito que señala la convocatoria siempre que antes de la concesión se aprueben generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a la partida presupuestaria correspondiente o existan remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que hayan sido transferidos.

En el caso que, que una vez adjudicada la ayuda existieran remanentes de crédito, se podrá prorratear entre las personas beneficiarias.

Así mismo se aprueba esta convocatoria de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es ayudar al desarrollo formativo y profesional de titulados/as universitarios/as que hayan destacado por su rendimiento académico.

2.- Dotación económica de las becas

El importe individualizado de cada beca será, como máximo, de 1.000 euros, que se destinará a cubrir total o parcialmente el importe de la matrícula del máster universitario oficial que se desee realizar en la Universitat Jaume I, en el curso académico 2015/2016. Esta beca es compatible con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, siempre y cuando que el importe de las mismas, aislada o junto con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste total del gasto subvencionado.

3.- Publicación de la convocatoria, proceso de selección y resultados

La convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la lista de personas beneficiarias, se publicarán en la página web: <http://ujiapps.uji.es/perfils/estudiantat/base/beques-ajudes/master/ajudes-uji/Ajudesmastersantander/>, en la página web: (<http://www.fundaciogeneral.uji.es>) y en el tablón de anuncios de la Fundació General de la Universitat Jaume I.

Para determinar los plazos para presentar alegaciones o recursos solamente se tendrá en cuenta la fecha de publicación en la página web referida en primer lugar.

4.- Requisitos de las personas aspirantes

- 1) Poseer titulación universitaria en la fecha de inicio del curso académico 2015/2016.
- 2) Haber realizado la preinscripción o la matrícula de, al menos, 30 créditos del máster oficial para el que se solicita la beca, en la Universitat Jaume I.

5.- Criterios para la adjudicación

Las becas ofrecidas se adjudicarán en función de la nota media del expediente académico correspondiente a los estudios de grado y titulaciones LRU de 1er. y 2º ciclo que dan acceso al/a los máster/s. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Los/las solicitantes que han cursado estudios universitarios conforme a un sistema educativo extranjero tienen que solicitar la equivalencia de la nota media a ANECA: <http://notasmedias.aneca.es>.

Se priorizará las solicitudes de quienes hayan finalizado los estudios que le dan acceso al máster, en los últimos 5 años.

Los importes que se otorgarán en cada caso seguirán los siguientes criterios:

Para nota media por encima de de 8,5 puntos 1000 €.

Para nota media entre 7,5 i 8,49 puntos se otorgará un importe máximo de 750 €.

Para nota media por debajo de 7,5 se otorgará un importe máximo de 500 €.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prelación: primero el año de finalización de estudios, mayor número de matrículas de honor, mayor número de sobresalientes y, si persiste el empate, mayor número de notables.

6.- Comisión evaluadora

La Comisión integrada por representantes de las entidades que participan y colaboran en la convocatoria y en la concesión de las ayudas (Universitat Jaume I, Banco Santander y Fundació General), evaluará las solicitudes presentadas y establecerá el orden de prelación de las mismas.

La Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Pilar García Agustín, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa de la Universitat Jaume I.

Vocales:

- La persona designada por el Banco Sabadell o persona en quien delegue o persona en quien delegue.
- D^a. Isabel García Izquierdo, Vicerrectora de Estudios de la Universitat Jaume I.
- Laia Alegre Zurano, representante del Consell de l'Estudiantat.

Secretario, con voz pero sin voto:

- D. José Francisco Vicente Queralt, Gerente de la Fundació General.

Esta comisión está facultada para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se puedan presentar en su aplicación, instruir el procedimiento, evaluar las solicitudes presentadas y proponer la concesión de las becas.

7.- Presentación de solicitudes

1. Documentación a presentar:

Las personas solicitantes deben presentar los documentos que se detallan a continuación:

- a) Impreso de solicitud de la beca, en modelo normalizado (Anexo I).
- b) Fotocopia del documento de identidad: DNI, NIE o pasaporte, según corresponda.
- c) En el caso de que el solicitante no tenga la residencia fiscal en España, deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- d) Fotocopia del título académico o del resguardo del depósito para su obtención.
- e) Certificado original o fotocopia compulsada/cotejada del expediente académico, con mención de la nota media expresada en una escala de 1 a 10 o en una escala de 1 a 4 según el RD 1044/2003. Los alumnos de la Universitat Jaume I estarán exentos de compulsar dicha fotocopia.
Los/las solicitantes que han cursado estudios universitarios conforme a un sistema educativo extranjero deberán presentar la equivalencia de la nota media de ANECA.
- f) Justificante de la preinscripción o de la matrícula en la Universitat Jaume I del máster para el que se solicita la beca.

La documentación que originalmente no esté en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, se deberá presentar traducida a una de ellas por un traductor jurado.

A las personas beneficiarias se les podrá solicitar copias compulsadas o la presentación de los originales de los documentos entregados, así como cualquier otra información que se considere necesaria.

2. Lugar de presentación:

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerectorat d'Estudiants, Ocupació i Innovació Educativa de la Universitat Jaume I, y se deberán presentar en el Registro General de la Universitat Jaume I (código de la convocatoria: 13719) o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la documentación se envía por correo certificado, se deberá presentar en sobre abierto para que en la oficina postal puedan estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 30 de enero de 2016, ambos incluidos.

8.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los lugares indicados anteriormente en la cláusula tercera, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para subsanar los motivos de exclusión, mediante la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida a la Fundació General. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, los/las solicitantes quedarán excluidos/as de la convocatoria.

Las listas definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento, se publicarán en los medios referidos en la cláusula tercera de esta convocatoria.

9.- Resolución

Las becas se concederán por el Rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución contendrá como mínimo; el nombre y apellidos o DNI o documento equivalente del beneficiario, la cuantía concedida, la finalidad de la beca i los recursos que se podrán interponer contra la misma. Asimismo, también se publicará una lista ordenada, por orden de prelación, de aquellos candidatos que no hayan obtenido la beca y puedan acceder a ésta en caso de renuncia del beneficiario o imposibilidad de disfrutarla.

En el caso de que se produzcan renunciaciones o revocaciones, se irán incorporando como beneficiarias aquellas personas que se encuentran en la lista de suplentes, por estricto orden de prelación, a las cuales se les notificará su nueva situación mediante resolución del Rectorado, que contendrá las formalidades y elementos que se han expuesto en esta cláusula.

10.- Publicación de las resoluciones de concesión

Las resoluciones de concesión a que se refiere la cláusula anterior se publicarán en los medios que se establece en la cláusula tercera de esta convocatoria.

11.- Abono de las becas

El abono de la beca se producirá, previa aportación por parte del beneficiario, del documento que acredite el pago de la matrícula y de la ficha de terceros debidamente cumplimentada y

que podrá recabarse en la página web <http://www.uji.es/bin/serveis/sci/docs/terc-es.pdf> o en el Servicio de Control Interno (1ª planta del Edificio del Rectorado).

12.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Para beneficiarse de la beca, es necesario que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos y obligaciones siguientes:

- Presentar, en su caso, los originales o las copias compulsadas de la documentación que le sea requerida.
- No ser adjudicatario/a de otra beca o ayuda económica, pública o privada, concedida para la misma finalidad.
- Formalizar la matrícula del curso completo del máster en la Universitat Jaume I.
- Cualquier otro compromiso u obligación que se requiera para la realización de máster.
- Cualquier otra de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- Incumplimiento y reintegro

Serán motivo de reintegro y, por tanto, darán lugar a la devolución del importe percibido, además de las que se indican en la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 12 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria.
- b) La no incorporación del beneficiario/a a los estudios de master en el período máximo de un mes desde su inicio, sin previa justificación.
- c) Haber anulado la matrícula.
- d) El abandono de los estudios, entendiéndose también por tal no haber realizado las pruebas de evaluación de, al menos 30 créditos, en convocatoria ordinaria del curso académico para el que se ha concedido la beca.

14.- Legislación y jurisdicción aplicable

Esta ayuda se regirá por lo establecido en esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto Legislativo de 26 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y de aquellas otras normas que los desarrollen. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de éstas, las normas de derecho privado.

15.- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

16.- Modificación

Cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, la Universitat Jaume I podrá resolver las incidencias y autorizar, de oficio o a petición de la persona beneficiaria, alguna variación en las condiciones de disfrute de estas becas, siempre y cuando tal variación no afecte significativamente a la finalidad y condiciones establecidas en estas bases o en los criterios o requisitos de selección.

En todo caso, las resoluciones de las modificaciones se publicarían en los medios señalados en la cláusula tercera de esta convocatoria.

17.- Protección de datos

En cumplimiento de la LOPD, Ley 15/99, de 13 de Diciembre de 1999, los datos personales facilitados formarán parte de un fichero informatizado propiedad de la Universitat Jaume I y la Fundació General de la Universitat, cuyo uso quedará restringido exclusivamente a las gestiones propias del proceso de selección. Mediante la firma de la solicitud, cada aspirante autoriza a la Universitat Jaume I y a la Fundació General de la Universitat a que aparezcan sus nombres, apellidos y DNI en las diferentes listas que se publicarán a lo largo del proceso selectivo.

Asimismo, si se desea que el Banco de Santander, entidad financiadora de las ayudas, pueda contactar con cada aspirante para informarle de los productos y servicios propios de la entidad bancaria, se debe marcar, en la solicitud, la casilla que autoriza de manera expresa la cesión de los datos personales a dicha entidad.

Mediante escrito dirigido a la Universitat Jaume I y a la Fundació General de la Universitat Jaume I, en la dirección indicada en el apartado siguiente, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

18.- Información

Para cualquier información, las personas interesadas pueden dirigirse al Vicerectorat d'Estudiants, Ocupació i Innovació Educativa- Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat – primera planta. Tel 96472 93 95 o bien per correo electrònic a torner@uji.es; a la Fundació General de la Universitat Jaume I, Campus del Riu Sec, s/n, Àgora Universitaria, local 16, 12007 Castellón de la Plana (Tel.: 964 38 71 97 // Fax: 964 38 70 11 // fundacio.general@uji.es).

19.- Medios de publicación y difusión adicional

Sin excluir los medios de publicación expuestos en esta convocatoria, se podrán utilizar medios adicionales que faciliten la divulgación de las resoluciones que afecten a la concesión, tramitación, ejecución y justificación de estas becas, pudiéndose utilizar comunicaciones por correo electrónico u otros que pudieran considerarse pertinentes.

20.- Recursos que proceden contra esta convocatoria

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



UNIVERSITAT
JAUME I



SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta convocatoria en las páginas web, <http://www.uji.es>, <http://ujiapps.uji.es/perfils/estudiantat/base/beques-ajudes/master/ajudes-uji/Ajudesmastersantander/> en la página web (<http://www.fundaciogeneral.uji.es>) y en el tablón de anuncios de la Fundació General de la Universitat Jaume I.

Para determinar el plazo para presentar recursos solamente se tendrá en cuenta la fecha de publicación en la página web referida en primer lugar.

El rector, i por delegación de firma, (Resolución de 17/06/2014),
La vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa



Pilar García Agustín

Castelló de la Plana, 15 de enero de 2016

ANEXO I

**SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO
EN LA UNIVERSITAT JAUME I DURANTE EL CURSO 2015/2016**

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 13719

DATOS PERSONALES

APELLIDOS, NOMBRE:		DNI / NIE / PASAPORTE Núm:
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO ACTUAL:		LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> AUTORIZA LA CESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES AL BANCO SANTANDER.		

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN CON LA QUE SE ACCEDE AL MÁSTER:	
UNIVERSIDAD:	PAÍS:
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO:	AÑO DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE DAN ACCESO AL MÁSTER:

INFORMACIÓN DEL MASTER

DENOMINACIÓN DEL MÁSTER:	
FECHAS DE REALIZACIÓN:	IMPORTE DE LA MATRICULA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marque las casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/>	1.- Fotocopia del documento de identidad: DNI, NIE o pasaporte, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	2.- Fotocopia del título académico o del resguardo del depósito para obtenerlo.
<input type="checkbox"/>	3.- Certificado original o fotocopia compulsada (sin compulsar para el estudiantado de la Universitat Jaume I) del expediente académico, con mención de la nota media expresada en una escala de 1 a 10 ó de 1 a 4.
<input type="checkbox"/>	4.- (Sólo en caso de no tener la residencia fiscal en España) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente del país de residencia
<input type="checkbox"/>	5.- Justificación de la preinscripción o de la matrícula en el máster para el que se solicita la beca.

El/la abajo firmante,

- 1) Declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos y constatables los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña, así como su disponibilidad para aportar cualquier documento acreditativo de los mismos.
- 2) Cumple los requisitos exigidos, y se compromete a cumplir las obligaciones indicadas en la convocatoria, en el caso de ser beneficiario/a.
- 3) Acepta las bases de la convocatoria en su totalidad, y solicita ser admitido/a en el proceso selectivo.

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 201